



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/43/L.11
16 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEXTA COMISION
Subcomisión sobre buena vecindad
Tema 136 del programa

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

Informe de la Subcomisión

Presidente-Relator: Sr. Ioan VOICU (Rumania)

1. En su resolución 42/158, de 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General tomó nota del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad (A/C.6/42/L.6), que había actuado en el seno de la Sexta Comisión en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y decidió continuar y completar en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la base de la resolución mencionada y del informe de la Subcomisión, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, así como iniciar la elaboración de un documento internacional apropiado sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, dentro del marco de una subcomisión sobre buena vecindad.
2. En su tercera sesión, celebrada el 26 de septiembre de 1988, la Sexta Comisión decidió volver a constituir la Subcomisión sobre buena vecindad y eligió al Sr. Ioan Voicu (Rumania) Presidente de la Subcomisión.
3. La Subcomisión sobre buena vecindad celebró ocho sesiones los días 5, 13, 21 y 26 de octubre de 1988 y 2, 9, 14 y 16 de noviembre de 1988. Tuvo ante sí el informe que había presentado a la Sexta Comisión en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.6/42/L.6), en que figuraba una lista titulada "Elementos jurídicos y de otra índole relativos al desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad" (véase el anexo). También tuvo ante sí dos documentos de sesión presentados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: en uno de ellos (A/C.6/43/SC/CRP.1) se proponía una enmienda al punto II.C.20 de la lista que figuraba en el documento A/C.6/42/L.6 y en el otro (A/C.6/43/SC/CRP.2) se proponía una adición a la sección II.D de la lista que figuraba en el documento A/C.6/42/L.6.

4. La Subcomisión debatió la redacción del título I.A de la lista contenida en el documento A/C.6/42/L.6, aún sujeta a ulterior examen. También debatió el punto No. 3 de la sección II.A, que aparecía todo entre corchetes, y la parte que figuraba entre corchetes del punto No. 20 de la sección II.C, textos que habían planteado dificultades especiales durante el anterior período de sesiones de la Subcomisión.

5. Durante sus debates iniciales, la Subcomisión decidió sustituir provisionalmente el título de la sección I.A, "Principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional relativos a las relaciones de buena vecindad", por el siguiente: "Rasgos generales de las relaciones de buena vecindad". Sin embargo, en el curso del debate se propuso suprimir el título I.A.

6. Quedó entendido: a) que la lista de elementos de la buena vecindad no tenía carácter exhaustivo y no establecía jerarquía ni orden de prioridad algunos entre los títulos que incluía; b) que todavía no se había llegado a un acuerdo general sobre esa lista; y c) que la ubicación de los puntos en la lista tenía carácter provisional. El único objeto de la lista elaborada de conformidad con la resolución 42/158 de la Asamblea General era ayudar a determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad.

7. Durante el debate se formularon algunas propuestas, ideas y sugerencias respecto de los elementos de la lista. La Subcomisión no concluyó el examen de esas propuestas, ideas y sugerencias. A ese respecto, algunas delegaciones consideraron que ni siquiera si se hubiera dispuesto de tiempo suficiente hubiera podido llegarse a un acuerdo general respecto de la lista de elementos; otras delegaciones estimaron que debería continuarse la labor respecto de la lista dentro del marco de la Subcomisión con miras a terminar la elaboración de un documento apropiado sobre la base de un acuerdo general.

Anexo

Lista incluida en el informe presentado a la Sexta Comisión por la Subcomisión sobre buena vecindad en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.6/42/16)

I. ELEMENTOS JURIDICOS Y DE OTRA INDOLE RELATIVOS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD

- A. Principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional relativos a las relaciones de buena vecindad*
1. Aplicabilidad universal del concepto de buena vecindad entre Estados vecinos.
 2. Observancia de los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional como requisito básico de la buena vecindad.
 3. Tolerancia mutua.
- B. Desarrollo por los Estados vecinos de normas jurídicas destinadas a reforzar sus relaciones mutuas y la cooperación entre ellos
4. Adopción de medidas tendientes a mejorar y desarrollar las relaciones de amistad entre Estados vecinos.
 5. Intercambio de informaciones entre los Estados sobre actividades y acontecimientos en sus propios territorios que claramente puedan afectar a los Estados vecinos.
 6. Negociaciones entre los Estados con miras a examinar y resolver problemas de interés común entre Estados vecinos.
 7. Adopción de medidas por parte de los Estados para eliminar o reducir al mínimo los efectos de ciertas actividades internas sobre los Estados vecinos o los Estados de la misma región.
 8. Abstención por parte de los Estados de actividades internas que claramente puedan tener efectos perjudiciales sobre el territorio de los Estados vecinos.
 9. Abstención por parte de los Estados de medidas que puedan agravar una situación de conflicto o una controversia entre Estados vecinos.
 10. Adopción de medidas por los Estados para mitigar gradualmente una situación de conflicto o una controversia entre Estados vecinos.

* La redacción de este epígrafe está sujeta a un ulterior examen.

II. ESFERAS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
DE LA BUENA VECINDAD

A. Esferas políticas, tales como:

1. Promoción de las relaciones de amistad y del entendimiento, el conocimiento y la confianza mutuos.
2. Acción encaminada al fortalecimiento de la paz y la seguridad, el bienestar y el progreso económico y social en el plano mundial.
- [3. Promoción del desarme y la limitación de armamentos.]
4. Eliminación de las situaciones de tensión y fricción.
5. Desarrollo de contactos políticos.
6. Consultas y cooperación entre los Estados sobre las actividades y acontecimientos en sus propios territorios que claramente puedan afectar a los Estados vecinos.
7. Adopción por los Estados vecinos de medidas recíprocas encaminadas a prevenir y eliminar cualquier atentado a su seguridad respectiva, así como a reforzar su seguridad y confianza mutuas.

B. Esferas del comercio, la industria, la agricultura, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente y otras esferas de actividad económica, tales como:

8. Intercambios comerciales.
9. Cooperación industrial.
10. Cooperación en las esferas de la agricultura, la silvicultura y la piscicultura.
11. Cooperación en las esferas de la ciencia y la tecnología.
12. Protección del medio ambiente.
13. Exploración y explotación de los recursos minerales, en particular en las zonas fronterizas y adyacentes.
14. Meteorología.
15. Cooperación en las esferas del transporte, incluido el tránsito de mercancías por el territorio de un Estado, y de las comunicaciones.
16. Cuestiones aduaneras.
17. Cooperación en las esferas de la oceanografía, la hidrología, la glaciología, la sismología, la vulcanología y otras esferas afines.

/...

18. Conservación de los recursos vivos y utilización de los ríos y aguas fronterizos.

C. Esferas humanitarias y otras esferas, tales como:

19. Movimiento de personas y contactos humanos.
20. Cooperación en la protección y la promoción de los derechos humanos [incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales].
21. Protección de los trabajadores migratorios y de sus familias.
22. Difusión de información, acceso a la información e intercambio de información sobre diversos aspectos de la vida en los Estados vecinos.
23. Salud pública.
24. Cooperación en las esferas de la cultura, la educación y los deportes.

D. Esferas legislativas, judiciales, administrativas y otras esferas, tales como:

25. Intercambio de información en esferas legislativas de interés común.
26. Cooperación e intercambio de información sobre asuntos judiciales y penales, incluida, en particular, la eliminación del terrorismo internacional y del uso y el tráfico ilícitos de estupefacientes.
27. Cooperación en los casos de calamidades naturales y otros desastres.
28. Cooperación en cuestiones fronterizas.

III. MEDIOS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA BUENA VECINDAD

1. Relaciones diplomáticas y consulares.
2. Contactos y visitas.
3. Acuerdos y declaraciones.
4. Programas de cooperación y proyectos de interés mutuo.
5. Organismos mixtos.
6. Reuniones y conferencias.
7. Negociaciones y consultas.
8. Armonización de normas y criterios técnicos entre países vecinos.

/...

IV. ACCION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, EN PARTICULAR
DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES, EN EL
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD

1. Utilización de las posibilidades y capacidades de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales existentes en las esferas política, económica, humanitaria, científica y cultural y en otras esferas.
2. Promoción de objetivos y programas comunes.
3. Ejecución de proyectos regionales y subregionales, en particular entre los países en desarrollo.
